

GRANADA, ENERO 26 1856.

DOCUMENTOS OFICIALES

N.º 148.

REPUBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO DE GOBERNACION. Granada, enero 21 de 1856.

Señor Prefecto del departamento de El S. P. E. se ha servido dictar el acuerdo que sigue.

"El Gobierno con presencia de la dimision que hace de la Cartera de Hacienda el Sr. Dr. don Jesus de la Rocha, y teniendo en consideracion que ha comprobado ser justas las causas en que la apoya; en uso de sus facultades

ACUERDA:

Admitese la renuncia hecha por el expresado Sr. Dr. don Jesus de la Rocha, á quien se le rinden las debidas gracias á nombre de la República por sus buenos servicios.

[Firmado] Rivas.

Y lo inserto á U. para su inteligencia, publicacion y circulacion en el departamento de su mando, esperando recibo.

FERRER.

N.º 149.

REPUBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO DE GOBERNACION. Granada, enero 21 de 1856.

Señor Prefecto del departamento de El S. P. E. se ha servido dictar el acuerdo siguiente.

"El Gobierno,

Habiéndose admitido la dimision que hizo en esta fecha el Sr. Dr. don Jesus de la Rocha del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la República por causa de enfermedad; en uso de sus facultades

ACUERDA:

1.º Nómbrase en su lugar Ministro de Hacienda interino del Gobierno de Nicaragua al Sr. Presbítero don Benigno Matuz.

2.º Mientras toman posesion de sus respectivas carteras los Ministros hasta ahora nombrados, queda encargado del Ministerio general el Sr. Ldo. don Fermin Ferrer actual Ministro de Crédito público.

3.º Comuníquese á quienes corresponden—Granada, enero 21 de 1856—Rivas."

Y lo inserto á U. para su inteligencia, publicacion y circulacion en el departamento de su mando, esperando recibo.

FERRER.

N.º 146.

DECRETA:

Artículo 1.º Queda suspensa toda comunicacion oficial con el Honorable Sr. J. H. Wheeler Ministro del Gobierno de los EE. UU. residente en esta República.

Art. 2.º Se revocan todos los poderes conferidos al Sr. Coronel P. H. French como Ministro Plenipotenciario cerca de aquella nacion.

Art. 3.º Comuníquese á quienes corresponde y al expresado Sr. P. H. French para que venga á esta capital á dar cuenta de su mision.

Dado en Granada, á los 22 dias del mes de enero de 1856—Patricio Rivas.

Al Sr. Ministro general Ldo. don Fermin Ferrer."

Confirma—FERRER

REPUBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO GENERAL.

Granada, enero 22 de 1859.

Al Honorable Sr. J. H. Wheeler Ministro de los EE. UU. residente en esta República.

Señor:

Estando bien convencido mi Gobierno que el actual gabinete de Washington contra el voto popular de aquella nacion, rehusa su reconocimiento, tengo á bien notificar á US. que en esta fecha se han revocado los poderes conferidos al Sr. P. H. French actual Ministro de Nicaragua cerca de los EE. UU., á quien se le manda venir á esta capital. Asimismo le hago saber á nombre de mi Gobierno que por la conducta espresada del que US. representa, desde hoy en adelante, queda suspensa toda comunicacion con US. en la categoria de Ministro de los EE. UU. residente en Nicaragua.

Tengo el honor de ofrecer á US. los votos de mi alta consideracion.

Firmado—FERRER.

Circular á los Gobiernos de Centro América.

REPUBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Señor: El Supremo Gobierno Provisorio que actualmente dirige los destinos de Nicaragua cuenta ya en el dia con un firme apoyo para sostener la paz y tranquilidad de sus habitantes sin la posible alteracion en el porvenir, y para proteger las libertades públicas conforme á las instituciones de un Gobierno Republicano.

Bajo esta egida, su firme proposito es procurar por medios prudentes y adecuados el progreso y felicidad de todos los nicaraguenses y mantener la buena armonia y fraternidad con todos los Gobiernos centro-americanos, cuya suerte está perfectamente identificada con la de Nicaragua.

Este sincero sentimiento auxiliado por

bajo la influencia de una fusion de partidos; y antes reconoció á un Gobierno de bando, y lo que es mas cuales son las conferencias que en varias ocasiones ha tenido con el Coronel Kinny pretendiente colonizador de Mosquitia?—No podrá contestar el Presidente, porque la proteccion que entonces le ofreció, no fué sino con la mira de apaxar Nicaragua á la union americana para engrandecer su administracion.

Pero hoy que vé claramente la pretension de los verdaderos campeones de la democracia en Nicaragua, que no corresponde á los fines previstos y deseados por el Gabinete Pierce y Marcy cambia su politica engañando á ese pueblo libre que depositó en ellos confianza para su prosperidad.

Quiera el cielo que el pueblo anglo-americano conozca en realidad quien dirige su suerte, y que con la enerjia que le caracteriza, sepa hacer valer sus derechos.

REMITIDO.

En la gaceta de Guatemala del viernes 4 del presente mes, en el art. cronica noticias varias, hemos leído la crítica mas insulsa, necia é infundada: el petulante escritor ó mejor dirémos: el injusto murmurador, no solamente bomita su amarga hiel contra el Sr. Jeneral en Jefe don Guillermo Walker, sino que estiendo su mortal veneno hasta vulnerar la virtud incólume, la conducta arreglada del muy ilustre Sr. Vicario Capitulár y Gobernador de este Obispado Sr. Arcediano don José Hilario Herdocia. El insano defactor dice entre otras cosas, que los individuos del Clero que no pertenecen al partido Democrático han sido despojados de sus Curatos, y están espuestos á tras vejaciones; y que el Sr. Presbítero Dr. don Rafael Jerez ha sido nombrado anónimo sin otro mérito que ser hermano del Sr. Jeneral Jerez. Cuando el hombre está poseído del mortal vicio de la murmuracion, descarga golpes brusca y barbaramente, introduce el puñal ciegamente en el corazon de su prójimo sin reparar la fatal herida que hace en la conducta mas acrisolada. El escritor Guatemalteco que atrevido pretende manchar la conducta Eclesiástica del Prelado de Nicaragua, entienda, que el ilustre Sr. Vicario Herdocia no pertenece á partido alguno, y que marchando solamente sobre las huellas de los Apóstoles no tiene mas mira que el bien de la Iglesia. Dos curas son los que ha removido del oficio que les estaba encargado; pero si lo ha hecho habrá sido sin duda por muy justas y graves causas que obran en su conocimiento; y los Párrocos removidos no tienen canónica institucion por no haber sido su nombramiento por concurso como previene el Santo Concilio de Trento, sino que su nombramiento es in-

caya cabeza ha sido puestoo por el movimiento liberal un republicano de tan buen temple y tan acreditadas virtudes cívicas como el Sr. Patricio Rivas, ha demostrado desde sus primeros pasos, cuán sabia y profundamente empeñada está en promover y fomentar, por todos los medios posibles, los intereses vitales del pueblo, la seguridad del ciudadano, la propiedad, la paz—en una palabra,—toda la inmensa suma de bienes que un gobierno democrático, bien organizado, puede ofrecer y garantizar á sus gobernados.

Por un decreto expedido por el Poder Ejecutivo de la República, en fecha de 23 de noviembre último, se ofrece á toda persona adulta que desee ingrezar á ella, la merced de 250 acres de tierra (cerca de 8 caballerías) si son solteros, ó la de 350 si casados, dándoseles el legítimo título de propiedad dentro del término de seis meses. Además se declara libre de derechos la importacion de toda clase de efectos introducidos por los emigrantes para objetos de industria, tales como instrumentos de agricultura, muebles utensilios, semillas, plantas, ganado etc. además de declararceles ciudadanos de la República desde su ingreso en ella, y exentos de toda contribucion y servicio extraordinarios

No dudamos que con tales franquicias y alicios unidos á los grandes atractivos de las inmensas riquezas naturales de aquel país, la emigracion á él será en número extraordinario.

Pero el hecho mas lisonjero entre todos los que anuncia esta reforma esencial y material de la República Nicaraguense es la confirmacion de una opinion que mucho tiempo hace tenemos espresada, á saber: "que la América será al fin Americana,—quiere decir, libre é independiente, desde Groenlaadia hasta el cabo de Hornos, y que las testas coronadae y las hidras de la teocracia, irán á morir en las ruinas de sus tronos y sus grutas, allá en el Viejo Mundo."

Nicaragua por su posicion jeográfica, con buenos y seguros puertos en el Atlántico y en el Pacífico, es de grande importancia en América, pudiendo convertirse (y se convertirá sin duda bajo un buen gobierno) en depósito de la gran linea comercial entre ambos hemisferios por este lado de los mares.

La República está dividida en cinco Departamentos, con, Managua, Segovia, Nicaragua y Granada, de los cuales es capital la ciudad de este nombre. Su poblacion asciende á 250,000 habitantes. El Gobierno es republicano democrático, compuesto de un Senado y una Cámara de Representantes, con un Presidente que se elije cada dos años.

El país abunda en feraces praderas, ricas maderas de construccion, minas de toda clase fértiles aguadas, frutos como los de nuestra Cuba; añadiendo á todas

la palabra y manifestó, que sucesos de la mayor importancia habian acaecido últimamente en Nicaragua; sucesos, que, en su concepto, eran de la mayor trascendencia para la existencia de todos los Estados de la América Central, por los elementos extraños que se habian introducido en aquella República: elementos que tomando mayor desarrollo en aquel país, refluirian directamente contra la nacionalidad del mismo Nicaragua y de los demas Estados de la América Central, que por tanto, creia se estaba en el caso de dictar las providencias mas enérgicas á este respecto, y pedia que el Sr. Ministro informase sobre las que el Gobierno hubiere dictado para la seguridad de la independencia de la República. El Sr. Ministro del interior tomó la palabra, y despues de alabar el celo patriótico que el Sr. Representante Arriola habia manifestado en su discurso, dijo: que para informar á la Cámara sobre los puntos indicados por el Sr. preopinante, tomaria las instrucciones correspondientes y que tuviese á bien darle el Exmo. Sr. Presidente de la República, é informaria á este alto cuerpo en la sesion próxima.

El Sr. Arriola replicó para que este informe se evacuase á la mayor brevedad, y el mismo Sr. Ministro reiteró su oferta de hacerlo en la sesion próxima; con lo que, no habiendo otro asunto en el despacho, se levantó la presente, siendo las diez de la noche.

Sesion de la Cámara de RR. de la noche del martes 18 de diciembre de 1855, á que concurrieron los SS. DD. que á continuacion se espresan.

Presidente Matheu—Vice-Presidente Aycienua—Aparicio—Arrivillaga—Azmitia—Andreu, (D. Andres)—Arroyo—Alfaro—Batres (Don Pedro Vicente)—Benitez (Don Francisco)—Baltarcel—Benitez (D. Manuel)—Córdova—Dardon—Escobar—Escamilla—García Parra—Gonzales—Idalgo—Lambur—Milla—Montufar—Pavon—Piñol—Ruiz—Rodriguez—Saravia—(D. José Marra)—Tejada—Urruela—Valenzuela—Zecaña—Zavala—Secretarios, Andreu—Arriola—Farfan—Estuvieron presentes los SS. Ministros Aycinena y Echeverria.

1.º Fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

2.º El Sr. Ministro de gobernacion tomó la palabra y manifestó que S. E. el Sr. Presidente de la República le habia dado orden para que informase á la Cámara que, desde que se tuvieron las pri-

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente. - FEB